



#### **VISTOS:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2023-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2023, Carta N° 064-2024-CONS.SUPERVISORZAVA/JMZV, de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe N° 001238-2024-MPCP/GIO-SGOSLA, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 154-2024-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 000704-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2023-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO BARSAN, para que este último se encargue de la ejecución de la obra tipo IOARR: "Construcción de Nicho; en el (Ia) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2577290, por el monto de S/ 3'024,500.10 (Tres Millones Veinticuatro Mil Quinientos con 10/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta N° 064-2024-CONS.SUPERVISORZAVA/JMZV, de fecha 02 de agosto de 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Zava, anexando el Informe N° 054-2024-CSZ-ARF, suscrito por el Ing. Civil Aladino Rios Fasabi, remite a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: "Construcción de Nicho; en el (Ia) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2577290;

Que, mediante Informe N° 001238-2024-MPCP/GIO-SGOSLA, de fecha 07 de agosto de 2024, en atención a lo señalado en el párrafo que antecede, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION PARCIAL de la Obra: "Construcción de Nicho; en el (Ia) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2577290; proponiendo para dicha conformación de comité de recepción, a los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ</b> (Gerente de Infraestructura y Obras)
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES</b> (Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>ING. ALADINO RIOS FASABI</b> (Supervisor de Obra)

Que, mediante Informe Legal N° 154-2024-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07 de agosto de 2024, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de obra para la Obra: "Construcción de Nicho; en el (Ia) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2577290, el mismo que estará integrado por los profesionales antes descritos, por lo que se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su evaluación y calificación y de encontrarlo conforme a los dispositivos legales, remitirlo al funcionario competente para la suscripción del acto resolutorio pertinente;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota

**tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.** El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, asimismo el inciso 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, mediante **Informe Legal N° 000704-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **14 de agosto de 2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica **concluye** que, conforme a lo señalado en los informes precedentes, teniendo en consideración lo expuesto y tomando en cuenta que no existe impedimento legal para la realización de los posteriores actos administrativos, resulta procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“Construcción de Nicho; en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”**, CUI N° 2577290;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP, sobre delegación de facultades correspondientes a la Gerencia Municipal; y, por consiguiente, el Memorando N° 0000309-2024-MPCP/ALC-GM, mediante el cual se encarga las funciones y despacho de la Gerencia Municipal, al Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de obra, para la Obra: **“Construcción de Nicho; en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación II) Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”**, CUI N° 2577290, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ</b> (Gerente de Infraestructura y Obras)
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES</b> (Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>ING. ALADINO RIOS FASABI</b> (Supervisor de Obra)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al comité de verificación y/o Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:**

-----  
**Abg. Manuel Rojas Aliaga**  
**Gerente Municipal (e)**  
**Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**